



ANEXO II:

(AL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES FILATÉLICAS)

DEL CUERPO DE JURADOS DE FESOFI

(JURADOS PARA EXPOSICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL)

Capítulo 1: De su composición, aprendizaje y constitución

1.1. El Cuerpo de Jurados de la Federación Española de Sociedades Filatélicas (en lo sucesivo FESOFI), está formado por las personas que se relacionan en la lista puesta al día y publicada al comienzo de cada año por la Comisión de Nuevas Tecnologías, constituyendo el cuadro de Jurados acreditados para juzgar en exposiciones nacionales e internacionales, en las Clases de Competición para las que están cualificados.

1.2. Cada Federación Territorial publicará, igualmente, al comienzo de cada año, su relación de Jurados, compuesta por los anteriores miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales además de los que adquieran la capacitación de Jurado Territoriales.

1.3. La integración posterior en el Cuerpo de Jurados Nacionales se efectuará a través del aprendizaje, efectuado conforme a lo dispuesto en la normativa sobre Jurados Alumnos, que se incorpora a este Reglamento en los siguientes artículos. La integración en el Cuerpo de Jurados Internacionales se efectuará conforme a las reglas y disposiciones de la *Fédération Internationale de Philatélie*, FIP.

1.4. En toda Exposición Filatélica Nacional (EXFILNA) o de rango nacional, en la que el Jurado sea elegido o confirmado por FESOFI, se deberá establecer si es posible la figura del Jurado Alumno. Las Federaciones Territoriales podrán proponer, de entre sus listas de Jurados Territoriales, candidatos para dichos puestos. Estos candidatos deberán reunir, por lo menos, las siguientes condiciones:

- a) Haber sido expositor en una Exposición Filatélica Nacional u otra cualquiera de similar categoría y haber obtenido, por lo menos, una Medalla de Vermeil en Clase de competición de la especialidad del candidato.
- b) Haber actuado como Jurado en, por lo menos, dos exposiciones Territoriales o de nivel equivalente, reconocidas o confirmadas por la Federación Territorial correspondiente.
- c) Por excepción, para la Clase de Juventud se valorará la experiencia en actividades juveniles o como Monitor de Juventud.

1.5. Las propuestas de las Federaciones Territoriales deberán ser remitidas a FESOFI, adjuntando un currículum filatélico del Jurado Alumno y señalando que cumple las condiciones exigidas por los apartados anteriores. FESOFI atenderá las mismas de acuerdo con las necesidades que en ese momento tenga en una determinada Clase de Competición.

1.6. La Federación Nacional puede proponer la candidatura de Jurados para realizar acreditaciones en otras Clases de Competición. Deberán ser Jurados que hayan actuado, al menos dos veces, en la Clase o Clases en las que ya están previamente acreditados y deberán haber conseguido, al menos, medalla de Vermeil nacional en la Clase en que pretendan acreditarse. Los derechos de estos aspirantes serán equivalentes a los de los Jurados Alumnos, salvo el caso de que simultáneamente actúen como Jurados de pleno derecho en la exposición.

1.7. El número de miembros del Jurado deberá estar en concordancia con la importancia de la exposición y con el número de cuadros asignados a las Clases de Competición. En principio, se aconseja disponer, al menos, de un miembro del Jurado por cada cien (100) cuadros.

Capítulo 2: De las designaciones según la categoría de las exposiciones

2.1. Para que una exposición filatélica sea considerada de carácter oficial y su Palmarés obtenga validez a efectos de participación en exposiciones de mayor categoría, la designación de los miembros del Jurado se realizará dentro del Cuerpo de Jurados de FESOFI.

2.2. En todas las Exposiciones Nacionales contempladas en este R.R.I., el Comité Organizador de la exposición podrá proponer de entre la lista de Jurados de FESOFI hasta un máximo de dos (2). FESOFI designará el resto de los miembros del Jurado.

2.3. En las exposiciones con participación internacional, el Comité Organizador y FESOFI, sobre las bases estimativas del apartado 2.2., designarán el Jurado, en el que se dará cabida a representantes extranjeros en función de la categoría y tamaño de la exposición y de los Protocolos de Cooperación existentes.

Capítulo 3: De la publicación del Jurado y de las obligaciones y facultades del Comité Organizador de la exposición

3.1. La composición del Jurado de una exposición deberá ser hecha pública tan pronto sea posible. La relación de Jurados será publicada con la calificación de si son Jurados FESOFI, FEPA, FIAF o FIP, al menos, en el Catálogo y en el Palmarés de la exposición.

3.2. El Comité Organizador de una exposición deberá poner a disposición del Jurado para su trabajo:

a) Una sala reservada e independiente, que permita sus reuniones y deliberaciones a puerta cerrada.

b) Material suficiente para su trabajo: catálogos, lista de colecciones por Clases de Competición con su numeración, hojas introductorias, relación de seudónimos si los hubiere, los diferentes modelos de hojas de trabajo y de calificación individual y listado de premios especiales.

c) La posibilidad de acceder a la exposición en horario fuera del destinado al público visitante, siempre que ello sea posible.

3.3. EL Presidente del Jurado podrá ser propuesto por el Comité Organizador de la Exposición, en consulta con el Delegado Federativo. En el supuesto de que entre los Jurados designados para la Exposición existan Jurados de nivel FIP, el Presidente del Jurado deberá pertenecer a este grupo.

Capítulo 4: Del Jurado ya constituido, de la calificación de los Jurados alumnos y de los Grupos de Trabajo

4.1. Si el Comité Organizador no hubiese propuesto Presidente, o el propuesto no hubiese sido aceptado, el Jurado elegirá de entre su seno, en la primera reunión, los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos.

4.2. Si la amplitud de la exposición lo requiriese, se formarán Grupos de Trabajo parciales integrados, al menos, por dos miembros del Jurado para el análisis y apreciación de las participaciones que les sean atribuidas. El Presidente del Jurado nombrará a los portavoces de los Grupos y determinará las participaciones que deberá evaluar cada Grupo.

4.3. Constituido el Jurado, si existiesen Jurados Alumnos, el Presidente del Jurado los asignará al Grupo o Grupos respectivos en que deban actuar, evaluándoles sobre las siguientes materias que deberán conocer:

a) Conocimiento de las normas para la evaluación de las colecciones, ya que con arreglo a las mismas deberán calificar tres colecciones de distintas dificultades.

b) Los Reglamentos de las exposiciones FIP y FESOFI.

Todo ello servirá de base para la calificación de su actuación que efectuará el Jefe o Jefes de sus Grupos. Esta calificación se entregará al Presidente del Jurado, quien la dará a conocer al resto de los miembros del mismo y será el Jurado en pleno el que determine la suficiencia o insuficiencia del Jurado Alumno.

Capítulo 5: De la evaluación de colecciones y de la adjudicación de medallas y trofeos

5.1. Cada Grupo del Jurado calificará las colecciones expuestas de conformidad con los Reglamentos de FIP y FESOFI. La calificación final de cada colección resultara del consenso entre los miembros del Grupo de Trabajo y siempre será conforme con las reglas y normas para la evaluación de colecciones determinadas por la FIP y por FESOFI. En caso de disconformidad, será el Pleno del Jurado el que, oídos los argumentos contradictorios, determinará la calificación definitiva.

5.2. El Presidente, de acuerdo con el Pleno del Jurado y de modo absolutamente confidencial, podrá solicitar la opinión de un experto reconocido en aquellos casos en que existiesen dudas fundamentadas en la evaluación de una colección.

Además, cuando FESOFI lo considere oportuno podrá designar Expertos en la lucha contra las falsificaciones que estarán agregados al Jurado, trabajando según disponga el Presidente del mismo y estar, siempre que sea posible, a disposición de los coleccionistas en la sesión crítica.

FESOFI establecerá con ellos sus derechos y obligaciones, y deberán ser personas de reconocido prestigio en este campo, preferentemente miembros de la AIEP.

5.3. EL Presidente del Jurado podrá solicitar del Comité Organizador la apertura de los cuadros que estime oportuno para efectuar un examen especial. Esta operación se hará, en presencia del Comisario respectivo o de la persona designada por el Comité Organizador y del Experto, si lo hubiese, estando este último obligado a cumplimentar las correspondientes fichas, por triplicado, que se entregarán a FESOFI y al Comisario correspondiente (dos ejemplares), una de ellas para su entrega al coleccionista.

5.4. Todas las reuniones del Jurado lo serán a puerta cerrada. Todos los miembros del Jurado, los Jurados Alumnos, así como eventualmente el personal de secretaría puesto a disposición del Jurado, deben comprometerse a respetar el carácter estrictamente confidencial de los debates y a no dar a conocer los resultados del Jurado, que serán secretos hasta su publicación por el Comité Organizador o en el momento en que se entreguen los resultados definitivos por el Presidente al Comité Organizador, si así lo decidiesen éste o FESOFI a través de su Delegado Federativo.

En caso de incumplimiento de esta norma, FESOFI, a propuesta del Presidente del Jurado, podrá excluir, al infractor o infractores, de la lista de Jurados por un período de dos (2) a cinco (5) años, según la gravedad de la infracción.

5.5. Las calificaciones que el Jurado otorgue en la Clase de Competición son definitivas e inapelables. Si se apreciase discrepancias entre el Acta y el Palmarés impreso, prevalecerá el Acta del Jurado.

5.6. El Jurado no está obligado a dar a una colección recompensa idéntica a la obtenida en una exposición anteriormente celebrada.

5.7. Si una colección contiene piezas falsas o reparadas no señaladas claramente como tales, rebajará su evaluación, razonando la misma y llegando incluso a su descalificación según la gravedad del caso, siguiendo siempre los criterios de la FIP.

5.8. El Jurado, si lo estima oportuno, podrá transferir una participación de una Clase a otra para colocarla en la que le corresponda. Si el Jurado entendiese que una participación no está de acuerdo con los Reglamentos de la FIP, de FESOFI o de la exposición, la pasará a Fuera de Competición

El Jurado no podrá agrupar, para su evaluación, distintas participaciones de un mismo expositor. Cada una de las participaciones aceptadas por el Comité Organizador tendrá que ser evaluada independientemente. De manera excepcional, esta norma puede no ser aplicada en la Clase Literatura

5.9. Cada Grupo del Jurado decide, definitivamente, sobre la adjudicación de medallas hasta el nivel de Medalla de Vermeil, siempre que otros miembros del Jurado no presenten objeciones.

El Secretario del Jurado deberá comparar estas puntuaciones con las existentes en la lista oficial de FESOFI. Si se detecta una diferencia de dos o más niveles de medalla entre la nueva puntuación concedida a una colección y la anteriormente registrada por FESOFI, el Secretario del Jurado solicitará al correspondiente Jefe de Grupo una comprobación de oficio de la misma, que conducirá a mantener o a rectificar la puntuación dada.

Todas las restantes decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos. Los Jurados Alumnos no tienen derecho a voto. En caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

En cualquier caso, y para las decisiones referidas a los Grandes Premios y a aquellas otras que el Presidente del Jurado estime conflictivas o discrepantes, éste podrá solicitar el voto secreto de los miembros del Jurado.

5.10. La adjudicación del Gran Premio de la Clase Maestra, siempre que concurren tres o más colecciones, y del Gran Premio de la Exposición deberá ser tomada por votación secreta del Pleno del Jurado. En caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado será decisorio.

5.11. Para la adjudicación de los Grandes Premios de las restantes Clases de Competición, en el caso de que los hubiese, los Grupos del Jurado propondrán participaciones que hayan obtenido, al menos, medalla de Oro. La adjudicación de un Gran Premio deberá ser tomada por votación secreta del Pleno del Jurado. En caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado será decisorio.

5.12. Además de los Grandes Premios, el Comité Organizador de la Exposición puede poner a disposición del Jurado Premios Especiales. Estos serán concedidos a discreción del Jurado a

aquellas participaciones que, habiendo recibido al menos una medalla de Vermeil Grande, presenten unos méritos filatélicos sobresalientes o un material excepcional. Estos premios especiales se pondrán a disposición del Jurado sin imposición de condiciones, Si instituciones oficiales o Autoridades donan premios especiales, cualquier deseo expresado por el donante deberá ser observado, si es posible, en la adjudicación del mismo.

5.13. El Jurado puede, adicionalmente a la concesión de la medalla, expresar Felicitaciones a aquellas participaciones que demuestren investigación filatélica sobresaliente u original. Las Felicitaciones no pueden ser dadas a la misma participación dos veces, a menos que hayan sido introducidos aspectos totalmente nuevos procedentes de la investigación personal.

5.14. Los diplomas de la Exposición deberán llevar las firmas del Presidente y del Secretario del Jurado, o del Presidente del Jurado y del Presidente del Comité Organizador, según se establezca previamente.

Capítulo 6: De las actas del Jurado, de las hojas de calificación y de la evaluación de los Jurados alumnos

6.1. Terminada la evaluación de las colecciones, el Presidente del Jurado hará entrega del Acta que recoja la constitución del Jurado, sus actuaciones y los resultados de su labor de calificación, al Comité Organizador, firmada al menos por el Presidente y Secretario. En la misma, se especificarán, de modo inequívoco, tanto la puntuación individualizada de las colecciones como los galardones y/o felicitaciones otorgadas por el Jurado. Antes de hacer público el Palmarés, el Secretario del Jurado deberá comprobar la veracidad de los datos que aparecen en el mismo.

6.2. Cada uno de los Grupos del Jurado formalizará, por duplicado, la hoja de calificación de cada colección, con las observaciones pertinentes, y hará entrega de las mismas al Presidente del Jurado quien, a su vez, las hará seguir una al Comité organizador, para que sea remitida al expositor juntamente con su colección, y la otra a FESOFI.

6.3. Con respecto a los Jurados Alumnos que intervengan en una exposición, al concluir las actividades del Jurado, los portavoces de los Grupos entregarán una evaluación escrita de la aplicación del Jurado Alumno que haya actuado en su Grupo al Presidente del Jurado quien, a su vez, la hará llegar a FESOFI.

6.4. Sí la evaluación es considerada positiva, el Jurado Alumno estará capacitado para una segunda evaluación. Y si esta segunda evaluación resultara positiva, será promovido a la lista de Jurados Nacionales en la especialidad correspondiente, pudiendo actuar, en lo sucesivo, como Jurado en dicha especialidad. Si la evaluación es negativa, ello será comunicado, además de al Jurado Alumno, a la Federación Territorial correspondiente. El candidato podrá ser designado nuevamente Jurado Alumno transcurridos dos (2) años desde la fecha de esta resolución. Una segunda evaluación negativa le impedirá, definitivamente, el acceso al Cuerpo de Jurados de FESOFI.

6.5. La Organización deberá programar, preferiblemente para el penúltimo o último días de la exposición, una sesión del Jurado con los expositores presentes en la misma, frente a los cuadros, a fin de que éste pueda explicar a los interesados el porqué de la calificación obtenida por su colección y les oriente sobre cómo mejorarla con vistas a futuras exposiciones.

Capítulo 7: De los derechos de los Jurados

7.1. La organización de la Exposición reembolsará a los Jurados los gastos de viaje, ida y vuelta, entre su lugar de residencia y el lugar de exposición. Los Jurados decidirán, si desean viajar por ferrocarril, (clase Turista), avión (en la tarifa más económica), o en automóvil (tanto alzado por Km. según baremo establecido por FESOFI, más peajes, si los hubiere) o una combinación de los mismos, previo acuerdo con el Delegado de FESOFI para la exposición. El Jurado alumno no tiene derecho a estos reembolsos

7.2. La organización de la Exposición proveerá a cada Jurado de una habitación de hotel con baño o ducha, hasta para dos personas, en fechas a determinar. También abonará a cada Jurado una dieta adecuada a los gastos de manutención durante los días de estancia o se hará cargo directamente de dichos gastos.

El Jurado alumno no tiene derecho a estos reembolsos.

7.3. Los Jurados, incluidos los Jurados Alumnos, tendrán derecho a:

- a) Un distintivo de identificación.
- b) Hasta dos pases permanentes para la exposición, si asisten acompañados.
- c) Dos Catálogos de la exposición.
- d) Dos Palmarés de la exposición.
- e) Diploma y medalla de la exposición.
- f) Hasta dos invitaciones para la Cena del Palmarés, caso de asistir acompañados.